

## Apéndice J. Glosario de términos

**Artículo.** Objeto al que se confiere una forma, superficie o diseño especiales durante producción, lo que determina su función en grado superior a su composición química (fibras, tejidos textiles, botones, cremalleras, etc.).

**Bioacumulativo.** Sustancias que no pueden eliminarse mediante organismos vivientes, por lo que tienden a bioacumularse y se encuentran en cantidades más concentradas en la cadena alimenticia. Las concentraciones de estas sustancias pueden alcanzar niveles perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

**Cancerígeno.** Una sustancia cancerígena es aquella cuya relación entre la exposición a la sustancia y el cáncer humano ha quedado demostrada.

**CAS - Chemical Abstracts Service (Servicio de Resúmenes Químicos).** Los números del registro CAS son identificadores numéricos únicos para elementos químicos, compuestos, polímeros, secuencias biológicas, mezclas y aleaciones. Como división de la ACS - American Chemical Society (Sociedad Americana de Química), CAS asigna estos identificadores a cada sustancia química descrita en publicaciones. La intención es mejorar y facilitar las búsquedas en bases de datos, ya que las sustancias químicas suelen tener varias denominaciones. Prácticamente todas las bases de datos de moléculas admiten búsquedas por número CAS.

**Sustancia química.** Elemento químico y sus compuestos de composición y propiedades constantes. Viene definida por el número CAS.

**GHS - Globally Harmonized System (Sistema Globalmente Armonizado) de clasificación y etiquetado de sustancias químicas.** El GHS es una estrategia técnica desarrollada para definir los riesgos específicos de cada sustancia química, crear criterios de clasificación a partir de datos disponibles sobre las sustancias químicas y los riesgos asociados ya identificados, y organizar y facilitar la comunicación de información sobre riesgos en etiquetas y SDS.

**LoD - Limit of Detection (Límite de detección).** Un valor entre 1 y 4 veces superior al MDL, analizado para verificar que el MDL calculado se encuentra en un intervalo razonable. Puede diferir según el laboratorio.

**LoQ - Limit of Quantitation (Límite cuantitativo).** El LoQ, o PQL - Practical Quantitation Limit (Límite cuantitativo práctico), es el límite al que el método de prueba es reproducible y sólido, con capacidad de recuperación de componentes químicos según criterios de aceptación establecidos. Las muestras deben analizarse y cumplir límites de recuperación (por ejemplo, del 70% al 130% de valor real). Puede diferir según el laboratorio.

**Valor de límite.** Cantidad máxima de sustancias químicas permitidas en los artículos.

**MRSL - Manufacturing Restricted Substances List (Lista de sustancias restringidas en fabricación).** Una MRSL establece límites de concentración para sustancias en fórmulas químicas utilizadas en instalaciones de fabricación. Los límites MRSL están diseñados para eliminar la posibilidad de uso intencional de sustancias restringidas al centrarse en los elementos químicos que se incluyen en el proceso de fabricación de materiales pero que podrían no estar presentes en el producto acabado.

**MSDS - Material Safety Data Sheet (Hoja de datos de seguridad de materiales).** Formulario que contiene datos sobre las propiedades de una sustancia particular. El formato exacto de una MSDS puede variar según la fuente del país concreto y el grado de especificidad del requisito nacional. La MSDS ha quedado reemplazada por una SDS normalizada.

**MDL - Method Detection Limit (Límite de detección de método).** Límite derivado matemáticamente a partir de diversas réplicas de una muestra a una concentración específica. Diseñado para evitar falsos negativos pero propenso a falsos positivos (por la imprecisión de los datos a este nivel). Puede diferir según el laboratorio.

**Conservante.** Sustancia química utilizada para evitar la descomposición o la fermentación de los materiales orgánicos.

**REACH - Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas).**

El reglamento REACH de la Unión Europea tiene como fin mejorar la protección de la salud humana y el medio ambiente mediante una identificación mejorada y más temprana de las propiedades intrínsecas de las sustancias químicas y los artículos. El cumplimiento de REACH es obligatorio para todas las sustancias previamente a su introducción en la UE. El sitio web [www.echa.europa.eu](http://www.echa.europa.eu) incluye información adicional.

**Límite de revelación.** AFIRM RSL utiliza límites de revelación—límites arbitrarios establecidos por el LTAC - Laboratory Technical Advisory Committee (Comité Asesor Técnico sobre Laboratorios)—con base al LoQ de los laboratorios. Los límites de revelación son útiles para las marcas miembros de AFIRM, ya que permiten captar datos por debajo de un límite regulado sin alcanzar el límite de detección, que resultaría en falsos positivos o datos imprecisos.

**RSL - Restricted Substances List (Lista de sustancias restringidas).** Define las sustancias químicas restringidas o prohibidas en productos acabados.

**SDS - Safety Data Sheet (Hoja de datos de seguridad).** Proporcionadas por los fabricantes de sustancias químicas, las SDS contienen datos de seguridad relativos a las propiedades de una sustancia particular. Se trata de un componente importante de la gestión responsable de productos y seguridad en el entorno laboral, y su fin es indicar a los empleados y al personal de emergencia los

procedimientos de manipulación y uso de la sustancia de forma segura. La información que proporciona incluye detalles sobre datos físicos, toxicidad, efectos en la salud, primeros auxilios, reactividad, almacenamiento, eliminación de residuos, equipo de protección y gestión de fugas o derrames. Una SDS se compone de 16 secciones, y cada una de ellas proporciona información específica a partir de un método de clasificación estandarizado. Este método estandarizado ha reemplazado a la MSDS. El Apéndice H ofrece una descripción y ejemplos de SDS.

**Disolvente.** Sustancia con capacidad para disolver otras sustancias (por ejemplo, aceites) o en que se disuelve otra sustancia para formar una solución.

**SVHC - Substances of Very High Concern (Sustancias extremadamente preocupantes).** Las SVHC vienen identificadas en REACH, que exige la sustitución progresiva de las sustancias químicas más peligrosas (SVHC) una vez identificadas alternativas adecuadas.

**TDS - Technical Data Sheet (Hoja de datos técnicos).** Proporcionado por los fabricantes de sustancias químicas, este documento contiene una descripción técnica detallada de una sustancia química concreta, además de las áreas específicas y el ámbito de su uso.

**Prohibición de uso.** Puede implantarse una prohibición de uso aplicable a varios elementos o grupos de elementos químicos. En este caso, se prohíbe el uso intencional de estos elementos o grupos de elementos químicos en la fabricación de artículos. Esto significa que los

productos químicos (por ejemplo, colorantes o auxiliares textiles) utilizados en la fabricación de artículos no deben contener deliberadamente estas sustancias o grupos de sustancias. La intención de una prohibición de uso es evitar la introducción de sustancias perjudiciales en el medio ambiente y evitar su presencia en el artículo fabricado mediante la aplicación del principio de precaución.

**Volátil.** Una sustancia se considera volátil si presenta un punto de ebullición bajo a presión atmosférica normal. Las sustancias químicas volátiles (por ejemplo, el formaldehído) pueden contaminar productos porque se vaporizan y propagan con mayor facilidad.

**Programa ZDHC - Zero Discharge of Hazardous Chemicals (Descarga Cero de Productos Químicos Peligrosos).** La Fundación ZDHC se encarga de la gestión del programa ZDHC. Su cometido es alcanzar el objetivo de descarga cero de productos químicos peligrosos en la cadena de valor de productos textiles, pieles y calzado para mejorar el bienestar de las personas y el medio ambiente. El programa incluye una MRSL en alineación con el sector, directrices sobre aguas residuales y una vía para la distribución de datos de calidad de aguas residuales y sustancias químicas.